



## DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC- 216 2004 / DOC- 1005047 /

**AUTORIZA A LA EMPRESA COMERCIAL E IMPORTADORA BBR S.A. LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS ESTUFS A KEROSENE, TIPO C, QUE INDICA./**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 27310,**

SANTIAGO, 21 ENE 2019

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1º Que mediante ingreso N° 31194, de fecha 19.11.2018, el Sr. Juan Pablo del Campo B., Gerente General, en representación de la empresa COMERCIAL E IMPORTADORA BBR S.A., RUT: 76.471.320-6, con domicilio en Av. Las Condes N° 14.141, Local 11, comuna de Las Condes, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de estufas a kerosene, tipo C, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa COMERCIAL E IMPORTADORA BBR S.A.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a estufas a kerosene, tipo C, marca TOYOTOMI, cuyos modelos se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo Fabricante	Modelo Comercial	Fabricante	País de Origen
Estufas a kerosene, tipo C	TOYOTOMI	FF-35A	FF-55	TOYOTOMI CO., LTD.	JAPÓN
		FF-35A	FF-V30		



- 2.3 Copia de las Declaraciones de Ingresos N°s 5100261085-3, 5100254009-K, 5100243238-6, 5100234971-3, 5100251792-6, 5100244925-4 y 5100166268-K, del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, las cuales amparan los modelos identificados en la TABLA 1 del punto 2.2 precedente.
- 2.4 Copia autenticada del certificado de inspección de tipo extranjero que se detalla a continuación:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo Fabricante	Modelo Comercial	Fabricante	Certificado Extranjero	Otorgado por	Bajo Norma
Estufas a kerosene, tipo C	TOYOTOMI	FF-35A	FF-55	TOYOTOMI CO., LTD.	10-0500-19-0004-00	JHIA	JIS S 2031
		FF-35A	FF-V30				

- 2.5 Copia de la acreditación N° JNLA Z80110JP, otorgada a "JHIA" (Japan Heating Appliances Inspection Association), por "IAJapan" (International Accreditation Japan), organismo acreditador de Japón, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos individualizados en la TABLA 2 del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.7 Copia de la norma JIS S 2031:1997, utilizada para la certificación de los productos individualizados en la TABLA 2 del punto 2.4 precedente.
- 2.8 Copia autenticada del certificado N° FM 72386, del sistema de calidad de TOYOTOMI CO., LTD., fabricante de los productos en comento, otorgado por BSI Assurance UK Limited, organismo acreditado por ANAB.

**3º** Que a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar las estufas a kerosene identificadas en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

**4º** Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

**5º** Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa COMERCIAL E IMPORTADORA BBR S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los productos identificados en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.



**RESUELVO:**

**1º** Autorízase a la empresa COMERCIAL E IMPORTADORA BBR S.A., RUT: 76.471.320-6, con domicilio en Av. Las Condes N° 14.141, Local 11, comuna de Las Condes, Santiago, la comercialización de las estufas a kerosene, tipo C, individualizadas en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

**2º** La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

**3º** Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- a) Una placa característica en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Dimensiones.

Alto	:	100 mm
Ancho	:	100 mm

Tamaño de letra.

Cuerpo	:	9
Títulos	:	10

Texto mínimo.

- Potencia Útil Nominal.
- Consumo Térmico Nominal.
- Temperatura Máxima.
- Alimentación.
- Tipo de Combustible
- Procedencia.

- b) Las advertencias de seguridad del producto, traducidas al idioma español, impresas de acuerdo al formato establecido en la Resolución Exenta N° 1495, de fecha 25.10.2001, de esta Superintendencia, y sus modificaciones.
- c) Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia

**4º** La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**5º** Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa COMERCIAL E IMPORTADORA BBR S.A., RUT: 76.471.320-6, con domicilio en Av. Las Condes N° 14.141, Local 11, comuna de Las Condes, Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:



- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando en el asunto “AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX”, señalando lo siguiente: “no se registraron movimientos”).
- 5.2 Enviar un correo electrónico al email [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.**  
**Por Orden del Superintendente**

  
**JAIME GONZALEZ FUENZALIDA**  
Jefe Departamento Normas y Estudios  
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

  
AOS/MCR/mcr.

Distribución:

- Sr. Juan Pablo Del Campo Besa.  
Gerente General, Comercial e Importadora BBR S.A.  
Av. Las Condes 14.141, Local 11, comuna de Las Condes, Santiago.
- DTP (Autorización Comercialización Toyotomi 5)
- Página web SEC
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes ( )
- Archivo
- Caso N° 1080988 /